

ORDENANZA N° 983/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: OTORGASE a los Permisarios del Servicio Público de Taxis una prórroga de ochenta (80) días a partir del 30 de Junio de 1994, para la adecuación de sus unidades en lo que respecta al color de pintura establecido en la Ordenanza N° 887/92.-

Art. 2°.-: de forma.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los diecinueve días del mes de Julio de 1994.-

firmado: IGNACIO FERNANDO SAGARDOY
Sec. H.C.D.

RAUL HECTOR PALACIO
Presidente H.C.D.

DECRETO N° 100/94-PROMULGASE la Ordenanza N° 983/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de Julio de 1994.-
Capilla del Monte, 21 de Julio de 1994.-

firmado: GABRIEL EDUARDO BUFFONI
Sec. General

DIEGO SEZ
Intendente Municipal